



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperalta@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



RESOLUCIÓN I.M. N° 68 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR INICIO AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975

Carmelo Peralta, 24 de julio del 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una **Retroexcavadora con pala cargadora** para la institución, a fin de dar solución eficaz a las necesidades existentes en el distrito.

Que, el **Art. 57 del Decreto 2264/24, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación, considerando la normativa vigente. -----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

RESUELVE:

Art. 1°.-AUTORIZAR, el inicio del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975

Art. 2°.-APROBAR, la convocatoria y el PBC para el procedimiento del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975

Art. 3°.-ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio para incorporar las modificaciones, aclaraciones o suspensiones del PBC, llámese "Adendas".

Art. 4°.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Héctor Romero Cristaldo.
Secretario General



Lic. Silverio Adorno Marecos.
Intendente Municipal